



BVR/MJLE

REF.: RATIFICA LO QUE INDICA Y DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGO ANALISTA DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209

SANTIAGO, 23 SEP 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; en la Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en el Decreto Exento N° 155, de fecha 15 de enero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que dispone orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario/a de Derechos Humanos y deja sin efecto toda delegación anterior; en la Resolución Exenta N° 43, de 17 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que Aprueba Política de Gestión y Desarrollo de Personas en esta Secretaría de Estado; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, no contiene reglas explícitas acerca del desarrollo de los certámenes para proveer empleos a contrata, por lo que la autoridad está facultada para utilizar el sistema que estime conveniente, debiendo respetar los lineamientos que estipule, tal como ha precisado la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N° 103.239, de 2015, de dicha Entidad de Control.

2.- Que el artículo 13 de la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos, señala que los Servicios Públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades, y regula el contenido mínimo de dicho procedimiento, el cual resulta aplicable a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

3.- Que la Resolución Exenta N° 43, de 17 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Aprueba Política de Gestión y Desarrollo de Personas en esta Subsecretaría de Estado, contemplando en su capítulo V, N° 5.1 el "Reclutamiento y Selección de Personas".

4.- Que, en este contexto, con fecha 23 de julio de 2021, fue publicado y difundido en portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, proceso de selección ID 71184, para proveer el cargo Analista Departamento de Políticas Públicas, de la División de Promoción, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en calidad jurídica Contrata, Grado 10° de la E.U.S.

5.- Que, la realización de dicha convocatoria tuvo como objetivo, la necesidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de contar con un/a profesional encargado/a de diseñar e Implementar instancias de apoyo y asesoría a las Divisiones, Departamentos y Unidades pertenecientes a la Subsecretaría de Derechos Humanos, y otros Servicios del Estado, en materias relacionadas a la generación y actualización de políticas públicas con enfoque en Derechos Humanos, así como respecto de la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

6.- Que, lo anterior dice relación con el cumplimiento de objetivos estratégicos y ejecución de procesos fundamentales de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

7.- Que, de conformidad al artículo 18° de la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos, *"una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, un listado de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer. Si ninguno de ellos resultare elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo proceso de reclutamiento y selección, por una única vez"*.

8.- Que, atendido lo anterior y de conformidad a lo establecido en las bases publicadas en el portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, una vez realizado el proceso de revisión de antecedentes y evaluación de los y las postulantes, el Comité de Selección, mediante acta de selección de fecha 27 de agosto de 2021, presentó a la Jefatura Superior del Servicio una dupla con las postulantes que obtuvieron los mejores puntajes finales de idoneidad del proceso.

9.- Que, la Jefatura Superior del Servicio realizó entrevistas personales a las candidatas de la dupla que le fue propuesta, considerando una pauta de preguntas igual para las dos postulantes, resultando que del listado de elegibles una candidata fue seleccionada para desempeñar el cargo.

10.- Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, la candidata seleccionada para desempeñar el referido cargo comunica al Servicio su declinación a la oferta laboral.

11.- Que, a su turno, expuesta esta situación a la Jefatura Superior del Servicio, señala que la segunda candidata de la dupla presentada por el Comité de Selección, no obstante cumplir con el puntaje idóneo contemplado en las bases, no cumple satisfactoria e íntegramente con las expectativas del cargo, en razón a que las funciones del mismo corresponden al cumplimiento de objetivos estratégicos y a la ejecución de procesos fundamentales de la Subsecretaría de Derechos Humanos para el cumplimiento de su misión institucional, no pudiendo ser considerada como postulante idónea.

12.- Que, no es posible conformar una nueva nómina por no haber otros postulantes que alcancen los puntajes mínimos para ser declarados idóneos, conforme a lo estipulado para el proceso de selección, por lo que corresponde declarar desierto el proceso.

13.- Que, las pautas que rigieron este proceso de selección establecen en el literal C. del punto 5.4 que *"El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos."*

14. Que, finalmente, es importante consignar que, tanto con el acta de selección del Comité de Selección, de fecha 27 de agosto de 2021, como con la presente Resolución, se entiende convalidado lo obrado en este proceso por medio de acto administrativo de la Jefatura Superior de esta Subsecretaría. Aplica dictamen N° 62.203, de 2014, de la Contraría General de la República.

RESUELVO:

1.- RATIFÍQUESE, pauta y perfil de selección para proveer el cargo de Analista del Departamento de Políticas Públicas, de la División de Promoción, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en calidad jurídica Contrata, Grado 10° de la E.U.S., publicado en el portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, con fecha 23 de julio de 2021.

2.- DECLÁRASE, desierto el proceso de selección para proveer el cargo Analista Departamento de Políticas Públicas, de la División de Promoción, calidad jurídica Contrata, Grado 10° de la E.U.S., para la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- COMUNÍQUESE, esta decisión a todos/as los/as postulantes a este proceso.

4.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos y portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO LERMANDA VÁSQUEZ
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

Distribución:

- Gabinete, Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones